



D.O.M. N° 2004 - S - 30

CONCEPCION, 12 de Julio del 2004

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.: 1.-

- La solicitud presentada por el señor Luis Hernando Soto Gallegos, por la cual requieren se acojan las Viviendas ubicadas en Pasaje Oriente N° 56-A y 56-B, Villa Obrera - Palomares, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- Los Certificados N° 4082 de 20.06.2002 y N° 373 de 16.03.2000 acogidos a la Ley N° 19.583 que otorga el Permiso y Recepción en forma simultanea.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 2129 N° 1429 de 02.04 del año 1999.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 29.06.04 ante el Notario Público Interino señor Carlos Alvarez Núñez e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3291 N° 1740 del 06.07.04

RESUELVO:

- 1.- Recibir las Viviendas ubicadas en Pasaje Oriente N° 56 A y B, Villa Obrera - Palomares, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas son 2, con el siguiente detalle:

Unidad 1 viviendas A, con superficie en 1º y 2º Piso.
Unidad 2 viviendas B, con superficie en 1º Piso.